

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 18 de Febrero de 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **1094** / VISTOS:

- 1.- Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 2.- Autorización Sr. Alcalde (S) según Ord N°101 de fecha 16 de Febrero 2016.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE ASIGNACIÓN, de funciones a los siguientes funcionarios, quienes poseen cargos indefinidos en establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal según se indica a continuación:

Nombre	RUT	Horas	Programa	Desde	Hasta
NICOLE BERENGUELA SILVA	16496410-8	33 horas	Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales	01/01/2016	31/12/2016
ANA MARIA VASQUEZ BARRAZA	09237939-6	33 horas	Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales	01/01/2016	31/12/2016
MARISEL HAZARD DELUCCHI	12835195-7	33 horas	Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales	01/01/2016	31/12/2016

SEGUNDO: Los funcionarios antes señalados desarrollarán funciones en el Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y dichas funciones se cumplirán en horario funcionario habitual, o fuera de éste de acuerdo a las necesidades del Servicio, desde el 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
*ARQUITECTO

SECRETARÍO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso (3).
2. - Sr. Secretario Municipal.
3. - Interesado (1).
4. - Archivo (1).


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)